



Universidad Nacional Autónoma de Chota
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 020-2019-UNACH

Chota, 22 de octubre del 2019

VISTO:

Oficio N° 013-2019-MINAGRI-INIA/J, de fecha 16 de octubre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional.*

Que, mediante Resolución N° 194-2019-MINEDU, de fecha 07 de agosto de 2019 y publicado en el diario oficial "El Peruano" con fecha 09 de agosto de 2019, se designó a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, integrada por: Dr. José Antonio Mantilla Guerra, presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, vicepresidente académico; y Dr. Manuel Alfredo Ñique Álvarez, vicepresidente de investigación.

Que, mediante Oficio N° 013-2019-MINAGRI-INIA/J, de fecha 16 de octubre de 2019, el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria, invita a participar en la "II Feria de Innovación del Sector Agrario – AGRONOVA 2019", organizado por la segunda edición de la Feria de Innovación del Sector Agrario (AGRONOVA 2019), que se llevara a cabo los días 24 y 25 de octubre, en la ciudad de Tarapoto – San Martín.

Que, en Sesión la Comisión Organizadora acordó que el presidente participe en la "II Feria de Innovación del Sector agrario – AGRONOVA 2019"; por lo tanto, es necesario encargar la Presidencia de esta casa superior de estudios, para los días 24 y 25 de octubre de 2019.

Que, de conformidad con el Artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el Despacho Presidencial de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, al Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge Vicepresidente Académico, por los días 23, 24 y 25 de octubre de 2019.

ARTÍCULO NOTIFÍQUESE la presente resolución a las vicepresidencias y a la Dirección General de administración, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c
Administración
RR.HH.
interesado
Archivo



Dr. JOSÉ ANTONIO MANTILLA GUERRA
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA





Abog. Amulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL - UNACH